

Sunchales, 6 de Diciembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1576 / 2004

VISTO:

La urbanización de Sucesores de Bartolomé Gariglio, delimitada al Noroeste, por las arterias Rafaela y Falucho del Barrio Colón de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que ambas, se consolidaron como red vial estratégica, producto de un importante y continuo desarrollo urbanístico del sector;

Que actualmente no se produce una "integración" completa con las calles próximas, como consecuencia de la ausencia de alcantarillas comunicadoras, generando trastornos, factibles de solucionar;

Que es oportuno viabilizar la construcción de las faltantes y proceder a señalizar adecuadamente cada una de las arterias que, por ser de construcción y denominación reciente, promueven inconvenientes de índole diversa;

Que existen partidas específicas, contempladas en el Presupuesto Municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1576 / 2004

Art. 1°) Dispónese la construcción de alcantarillas en la intersección de las siguientes arterias:

a) Calle Falucho (Lado Este) y su intersección con Gobernador Gálvez.-

- b) Calle Falucho (Lado Este) y su intersección con Gobernador Silvestre Begnis.-
- c) Calle Rafaela (Lado Sur) y su intersección con Or-este Remondino.-
- d) Calle Rafaela (Lado Sur) y su intersección con Perito Moreno.-
- e) Calle Rafaela (Lado Sur) y su intersección con Borlenghi.-

Art. 2°) Determinase que a posteriori del relevamiento correspondiente, se proceda a señalar con palinas identificatorias, con nomenclatura internacional a las arterias del sector carentes de tal mejora.-

Art. 3°) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a elaborar el Proyecto Técnico necesario para la construcción de la obra de alcantarillado urbano y señalización vial, mencionados en los artículos precedentes.-

Art. 4°) Impútase las erogaciones a la Partida Trabajos Públicos, Subpartidas: Caminos y Alcantarillas Urbanas y Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5°) Incorpórase el croquis del sector y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 6°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-